“Suscripción a la plataforma tecnológica Nauta para la optimización y automatización de los procesos asociados a comercio exterior”

De acuerdo con el DR1257 Estandarización de análisis tributarios en compra y venta de bienes y servicios, y considerando que el objeto de este proceso es “Suscripción a la plataforma tecnológica Nauta para la optimización y automatización de los procesos asociados a comercio exterior.” y su alcance solo implica:

1. ALCANCE

La presente contratación comprende la suscripción a la plataforma tecnológica especializada para la validación automatizada de declaraciones de importación y sus documentos soporte, con el fin de fortalecer los procesos de control, verificación y seguimiento de las operaciones de comercio exterior.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de la solución durante la vigencia contractual, incluyendo, según aplique, los servicios de configuración, parametrización, implementación, soporte técnico, mantenimiento, actualización, acompañamiento funcional y demás actividades requeridas para su adecuada operación. La solución podrá incorporar tecnologías de automatización, analítica de datos, inteligencia artificial o herramientas equivalentes que permitan optimizar los procesos de validación y asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio definidos por la Empresa.

Como mínimo, la plataforma deberá contemplar las siguientes funcionalidades y capacidades:

• Validación en las páginas oficiales de la DIAN de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefResultadoConsNomenclaturas.faces
https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_mincomercioit_0057_2015.htm
• Cargue, procesamiento, consulta y trazabilidad de la información de las operaciones de importación gestionadas durante la vigencia.
• Extracción automática de datos y comparación cruzada de la DIM, planillas de preinspección, registro fotográfico, factura comercial, factura de fletes, seguros y demás documentos soporte de los procesos de importación.
• Validación y verificación de la correcta liquidación de tributos aduaneros y demás conceptos aplicables a las operaciones de importación, considerando la información consignada en la declaración de importación y los documentos soporte correspondientes.
• Generación de alertas, observaciones, inconsistencias y reportes de validación y errores.
• Parametrización, ajuste y mejora continua de las reglas, modelos o mecanismos de validación utilizados por la plataforma.
• Acompañamiento funcional especializado y capacitación a los usuarios designados.
• Incorporación, parametrización o habilitación de funcionalidades adicionales que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de comercio exterior.

Todo lo anterior, de conformidad con las condiciones contenidas en este documento, en el Anexo de Especificaciones Técnicas y en los demás Documentos del Proceso

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

2. LICENCIAMIENTO EN LA NUBE.

Nombre Proveedor: Nauta Technologies LLC

País: Puerto Rico

En el Impuesto Sobre la Renta y Complementarios:

Por tratarse de un proveedor con residencia en Puerto Rico, se efectúa retención en la fuente a la tarifa del 20% por concepto de Licenciamiento de Software, ya que no existe convenio para evitar la doble tributación con este estado.

En el Impuesto Sobre las Ventas - IVA:

De acuerdo con el autodiagnóstico diligenciado para este objeto contractual, el contrato se encuentra excluido de IVA de acuerdo con lo contemplado en el numeral 21 del artículo 476 del E.T. por tratarse de licenciamiento de software en la nube, conforme al autodiagnóstico suministrado por el proveedor invitado.

NOTA: En los servicios en la nube en caso de presentarse un mínimo de intervención humana el servicio se convierte gravado con IVA. En este caso, La empresa Metro de Medellín por actuar en este caso como agente de retención de IVA y por contratar con un proveedor del exterior que no es responsable de este impuesto, debe asumir el IVA teórico al 100%.

Retención en la Fuente de IVA:

No aplica. Revisar el ítem anterior.

Impuesto de Industria y Comercio:

Por el impuesto de industria y comercio no estará sujeto a retención por ICA siempre y cuando el servicio no se entienda prestado en una jurisdicción municipal de Colombia.

Tasa PRO-DEPORTE y Recreación:

De conformidad con la Ley 2023 del 2020 y el Acuerdo municipal 093 de 2023 del Distrito de Medellín, no aplica esta tasa debido a que la misma no puede extenderse a contratos que suscriba la empresa Metro de Medellín con personas jurídicas no domiciliadas en el país.

En Facturación:

Por tratarse de un proveedor del exterior no está obligado a expedir la facturación con los requisitos exigidos a los proveedores nacionales. En la factura debe especificarse por lo menos datos básicos como son: razón social del vendedor, domicilio, razón social del comprador, fecha de la transacción, descripción de los servicios prestados y monto de la transacción.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.